



EL TÍTULO CORRECTO SERÁ CARGADO EN SEDE

(*) Campos obligatorios

A. IDENTIFICACIÓN DEL EVENTO

A.1. IDENTIFICACIÓN DEL ORGANIZADOR DEL EVENTO:

Club Windsurfing Los Charcos

A.2. DENOMINACIÓN DEL EVENTO

Vuelta a Lanzarote en Windsurf Foil en 1 día

A.3. TIPO DE ACTIVIDAD

Regata de windsurf

A.4. PROGRAMACIÓN

salir de Playa Blanca (Yaiza) ir máximo 20 regatistas hasta la Graciosa (Teguise) hacer una corta parada y seguir vuelta isla

A.5. LUGAR DE CELEBRACIÓN:

Nombre de vía					Número
Calle el Berrugo					2
Bloque	Portal	Piso	Puerta	Localidad	
Código Postal	Isla	Municipio			
35580	Lanzarote	Yaiza			

A.6. CARACTERÍSTICAS Y AFORO DEL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO

En espacio cerrado

En espacio al aire libre

Aforo máximo	Metros cuadrados
1000000	100000000

A.7. FECHA/S DE CELEBRACIÓN

10 de abril de 2021



A.8. HORARIO PREVISTO DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO:

inicio 8.00 y terminación máximo 20.00

B. AUTO VALORACIÓN DEL RIESGO

B.1. DURACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO:

- Evento de larga duración (>2 horas)
- Evento de duración (entre 1 - 2 horas)
- Evento de corta duración (< 1 hora)

B.2. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO

Vías de acceso y evacuación

Vías de acceso y evacuación

Por toda la costa de Lanzarote

Espacio al aire libre

- Espacio interior con ventilación natural o por sistemas de climatización suficiente (especificar tipo de ventilación)
- Espacio interior con ventilación natural o por sistemas de climatización insuficiente (especificar tipo de ventilación)
- Simultanea espacio interior con ventilación natural o por sistemas de climatización suficiente y espacio al aire libre (especificar tipo de ventilación)
- Simultanea espacio interior con ventilación natural o por sistemas de climatización insuficiente y espacio al aire libre (especificar tipo de ventilación)

B.3. ASISTENTES AL EVENTO

Nº máximo de entradas emitidas

20

Características del público esperado en el evento

- Evento dirigido a la población general
- Evento dirigido a grupos de población específicos
 - Población infantil.
 - Población mayor de 65 años.
 - Población especialmente vulnerable a COVID19 (hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunodeficiencias y embarazo).



Nº esperado y porcentaje de personas procedentes de otras áreas geográficas distintas al lugar de celebración e indicación de las áreas, islas, comunidades autónomas, país)

50% regatistas de Lanzarote (10 máximo)
50% de regatistas internacionales (10 máximo) pero que de febrero a abril entrenan en Tenerife y vienen a la isla con sus test pcr para estar en Canarias

Nº esperado de asistentes que pueden realizar actividades consideradas de alto riesgo durante el evento (cantar, bailar, contacto físico, compartir materiales, etc...)

ninguno, windsurf es deporte individual, con mucha separación, al aire libre y no se comparte material

Nº esperado y porcentaje de personas que estarán de pie durante todo el evento

Todos los regatistas navegando sobre la tabla de windsurf
Además contaremos con 4 barcos tipo lanchas neumáticas de apoyo para salidas, llegadas, logística y seguridad por si algún regatista tiene un percance

B.4. NUMERO Y DESCRIPCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO QUE PUEDAN PROPICIAR EL CONTACTO ESTRECHO DEBIDO AL NO MANTENIMIENTO DE LA DISTANCIA DE SEGURIDAD INTERPERSONAL

- 5 o más puntos críticos
- 2 a 4 puntos críticos
- 1 punto crítico
- No hay puntos críticos

Descripción

En cada barco de apoyo irán dos personas, con sus mascarillas y evaluados temperatura, estado y riesgo antes de embarcar. En caso de percance de algún regatista tendrían que subirlo a bordo, darle mascarilla y acercarlo a la playa o puerto más cercano. En cualquier caso será en lanchas abiertas, al aire libre con viento y luz solar, deportistas en forma física y la mayor parte con test previos, por lo que estimamos que el riesgo es muy bajo



B.5. NUMERO Y DESCRIPCIÓN DE MOMENTOS CRÍTICOS DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO QUE PUEDAN PROPICIAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE ALTO RIESGO NO PERMITIDAS (TALES COMO BAILAR, CANTAR, DEAMBULAR, COMPARTIR MATERIALES, ETC)

- 5 o más momentos críticos
- 2 a 4 momentos críticos
- 1 momento crítico
- No hay momentos críticos

Descripción

B.6. DURANTE EL EVENTO SE CONSUMIRÁ COMIDA O BEBIDA

- Sí
- No

B.7. ESTIMACIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO

- Alto porcentaje de consumo de alcohol
- Consumo minoritario de alcohol
- No hay venta ni consumo de alcohol

B.8. IMPLEMENTACIÓN DE UN REGISTRO QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES Y CONSERVACIÓN DURANTE, AL MENOS, 30 DÍAS.

Quedan exentos los organizadores de aquellos eventos que por sus características no dispongan de los datos identificativos de los asistentes, debiendo justificarse tal extremo.

- Sí
- No

Justificación de la exención



B.9. OBSERVACIONES DE LA PERSONA TITULAR, PROMOTORA U ORGANIZADORA

Todos los regatistas participantes en el evento firman inscripción con todos sus datos y consentimiento al tratamiento de estos para la prevención y control del covid, siendo el CW Los Charcos el que los controlará y guardará por si hubiese cualquier incidencia durante el evento o posteriormente poder controlar o hacer el seguimiento y control necesario

C. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE CONTAGIOS

C.1. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL EVENTO.

Descripción del espacio físico donde se va a celebrar el evento, con indicación si es al aire libre o en espacio cerrado, si está dotado de mamparas de separación de espacios, acristalado o no...:

La regata consistirá en la vuelta a la Isla de Lanzarote, saliendo desde Playa Blanca y con una única parada en La Graciosa, constando de tramos en regata y tramos de navegación libre agrupada.

Respecto a la infraestructura y logística del evento, hay que tener en cuenta que como la regata tendrá un único punto de salida y llegada a tierra en Playa Blanca, una navegación en regata pero relativamente agrupada de los participantes al regatear por tramos y con reagrupamientos intermedios, así como una parada de corta duración en una playa de La Graciosa, no se prevé la instalación de ningún tipo de montaje fijo, es decir que no se espera mayor riesgo que la de cualquier día de navegación de 20 windsurfistas en una playa.

Respecto a la infraestructura en tierra o el mar, prevemos ubicar al Director de la regata en los barcos que van con los regatistas y de seguridad, por tanto en tierra solo se usará la rampa de Marina Rubicón y la playa de La Caletilla, para entrar y salir del agua, sin generar ninguna aglomeración por ser sólo 20 regatistas, y durante la navegación irán los regatistas propulsados por el viento y con las 4 embarcaciones de acompañamiento cuyo riesgo es la normal de cualquier día en la costa en que barcos navegan. Además las salidas y llegadas de cada tramos están previstas entre barco de comité/acompañamiento y bollarín flotante por la popa, de manera que ni siquiera prevemos realizar ningún tipo de paradas y contactos entre regatistas, salvo la de La Graciosa en una playa amplia evitando contactos y riesgos.

Asimismo las embarcaciones con los jueces o patronos ayudarán a los regatistas si alguno rompiese algo, proporcionándoles mascarilla si tienen que subir al barco. También está previsto que haya varios fotógrafos y cámaras, tanto moviéndose por la costa a diferentes zonas de paso claves para captar diferentes tomas, como en el agua, acompañando la regata en las embarcaciones para sacar fotos y videos, pero estos van individuales por tierra en sus coches o bien entre las dos personas máximas de cada barco.

Respecto a la asistencia en tierra, esperamos contar con una ambulancia preavisada en Arrecife, por si hubiese algún accidente, que se acercase a la zona de costa más indicada para evacuar al accidentado desde una embarcación o playa, por lo que se le avisaría para acercarse en menos de media hora a la costa indicada, desde la que poder asistir o evacuar si algún participante sufriera un percance que lo requiriese, algo sumamente infrecuente en un deporte como el windsurf.

Por último, respecto a la asistencia en el mar, esperamos contar con al menos 4 embarcaciones (con 2 personas por embarcación), dos barcos de seguridad y dos barcos para las salidas y llegadas, todas acompañando y vigilando la regata, por si fuera necesario asistir a algún competidor durante la misma por rotura o accidente. Lo que supone un ratio de 1 embarcación cada 5 participantes, que aseguran a todos los participantes en caso de cualquier incidencia y pudiendo acercarlos a una zona segura de desembarque en tierra.

La competición se llevará a cabo siempre al aire libre y en mar abierto, en horario diurno empezando y terminando, incluso recogiendo todo al finalizar mientras hay luz natural.

C.2. MEDIDAS RESPECTO A LA VENTILACIÓN NATURAL O POR SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE ESPACIOS INTERIORES.

Indicación de medidas para garantizar que haya ventilación natural suficiente, con mención de tramos de horas de ventilación natural en relación con el evento

La competición se llevará a cabo siempre al aire libre y en mar abierto, en horario diurno empezando y terminando, incluso recogiendo todo al finalizar mientras hay luz natural.



Indicación, en el caso de que haya ventilación forzada, del sistema de ventilación utilizado: climatización, recirculación de aire.... con mención del tiempo y caudal de funcionamiento de los equipos en relación con el evento

C.3. MEDIDAS RESPECTO A LAS ENTRADAS, SI FUERA EL CASO, PARA ACCEDER AL EVENTO

Indicación de medidas para su adquisición por medios electrónicos

Regata con máximo 20 regatistas, todos controlados por invitación y con todos sus datos para seguimiento si fuera necesario

Indicación de medidas para flexibilizar las políticas de reembolso de entradas, si fuera el caso, para promover que las personas no acudan al evento si están enfermas o presentan síntomas

Es una regata por invitación, sin cuota de inscripción por tanto no aplica

C.4. MEDIDAS PREVENTIVAS, DE CONTROL DE AFORO Y DE CIRCULACIÓN DE PERSONAS, GENERALES Y ADICIONALES EN FUNCIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD, QUE LE SEAN APLICABLES, INCLUIDAS LAS MEDIDAS PARA MINIMIZAR EL RIESGO ENTRE LOS ASISTENTES

Entre ellas

Indicación de medidas específicas para controlar el aforo

Regata con máximo 20 regatistas, todos controlados por invitación y con todos sus datos para seguimiento si fuera necesario



Indicación de medidas para evitar aglomeraciones a la entrada y a la salida del evento

La salida en la rampa de Marina Rubicón (Playa Blanca, Yaiza), los regatistas envergan en explanada al aire libre y muy separados y van entrando paulatinamente y espaciados al mar, por lo que no habrán aglomeraciones.
A la llegada, o en la parada a la Graciosa irán saliendo del mar según lleguen que tras tanto recorrido se espera sea con bastantes minutos y separación entre ellos, dejándoles mascarilla nada más salgan del agua y separando a los participantes y su material suficientemente.
En la vuelta al agua en la Graciosa para reanudar la regata también se controlará que salgan espaciados y separados, aunque de por sí el windsurf foil con tablas de 91cm de ancho y velas de 9m2 obliga a separarse bastantes metros entre navegantes

Indicación de medidas específicas para evitar las aglomeraciones en el aparcamiento

Los 20 regatistas y los patrones, fotógrafos o jueces de regata (máximo 20 regatistas y 8 personas los 4 barcos) dejan sus coches en amplios aparcamientos al aire libre de Marina Rubicón por lo que no deben haber aglomeraciones.

Indicación de las medidas preventivas puestas a disposición de los asistentes a la entrada del evento

Todos deben lavarse las manos o usar geles hidroalcohólicos y mascarilla hasta la entrada y nada más salir del agua. También será obligatoria la mascarilla en los barcos de apoyo

Indicación de medidas de control del cumplimiento del uso obligatorio de mascarillas excepto en el momento de la ingesta de alimentos o bebidas

Los organizadores vigilaremos que todos los regatistas y personal en los barcos llevemos mascarilla, salvo los regatistas mientras están navegando

Indicación de medidas para mantener la distancia de seguridad interpersonal de, al menos, 1,5 metros, entre los asistentes, entre éstos y los trabajadores y entre los trabajadores o, en su caso, medidas alternativas de protección

Los 20 regatistas navegan separados siempre bastantes metros y en caso de subir a los barcos se pondrán mascarillas.
En cada barco van dos personas con mascarilla con viento, luz solar y preferentemente separados más de 1,5 metros.

Indicación de número de mesas previstas y su disposición para dar cumplimiento de la distancia de 1,5 metros entre ellas, así como de la ocupación máxima por mesa o agrupación de mesas, tanto en el interior como al aire libre, de un máximo de 10 personas:



Regata al aire libre
No habrá mesas

Indicación de medidas para evitar el empleo de cartas de uso común y productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras y otros utensilios similares

Regata al aire libre
No habrá cartas

Indicación de las medidas de prevención de riesgos y de seguridad establecidas para el personal trabajador al servicio del evento

Las personas en los barcos, normalmente 2 salvo que tengan que subir a un regatista, llevarán mascarilla, usarán geles hidroalcohólicos e intentarán mantener todo el tiempo posible la distancia de seguridad entre ellos.

Indicación de medidas específicas para controlar las actividades que puedan promover la transmisión, como cantar o bailar

Regata al aire libre
No se canta, ni baila

C.5. PLANES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Plan de limpieza y desinfección del espacio físico donde se va a celebrar el evento, con indicación de todas las distintas zonas del mismo, excepto los aseos

Antes y después de la regata solo se usarán espacios abiertos y al aire libre y los participantes usaran mascarilla y geles frecuentes para limpieza de manos.



Plan de limpieza y desinfección de los aseos

En regata en mar abierto sin aseos, en caso necesario el regatista usa el mar.

C.6. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2

El protocolo relativo a la protección y prevención de la salud frente a COVID 19 de la Real Federación Española de Vela (disponible en la web de la FEV).
Medidas en relación con el COVID-19: No se permitirá el acceso a las instalaciones de salida de la regata a aquellas personas cuya temperatura corporal supere los 37.5º grados ni de aquellos que se nieguen a pasar el control de temperatura. Esta decisión no constituye motivo para solicitar una reparación. El incumplimiento del "Protocolo de seguridad en relación con el COVID- 19" podrá dar lugar, a la imposición de penalizaciones a la discreción del Comité de Protestas.

Será obligatorio para todos los participantes en la regata que no sean residentes en Canarias aportar un test PCR negativo con una antelación máxima de 72 horas a la llegada a Lanzarote para la Regata.

Asimismo deberán cumplir el apartado Reglamento de la regata y en especial el Anexo B –"Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19." Y la información sobre el tratamiento de datos personales especificados.

De acuerdo con las recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de la nueva normalidad por Covid-19 en España, publicado el 16 de septiembre de 2020 por el Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias, de la Dirección General de Salud Pública Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, se prevé como un evento de Bajo Riesgo. Disponiendo el Club de Windsurfing Los Charcos de capacidad para adoptar las medidas de prevención y control en la fase de Planificación (actual), en la fase Operativa y en la fase Post Evento. Siendo la valoración global del riesgo como BAJO.

De acuerdo con el Acuerdo de Gobierno de 19 de junio de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, una vez superada la Fase III del plan para la transición hacia una nueva normalidad, finalizadas la vigencia de las medidas propias del estado de alarma, y con la Resolución de la secretaria general de 8 de octubre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas publicadas en el BOC del viernes 9 de octubre de 2020, u otras actualizaciones posteriores que puedan ir saliendo hasta la fecha del evento; nos encontramos con un evento deportivo que no será multitudinario, no se considera un espectáculo público y en las playas la distancia será superior a la indicada en la última actualización, realizando deporte de forma individual, sin contacto físico (3.22), cumpliéndose todas las determinaciones acorde a lo detallado en el resto de apartados de este documento, o bien tomando las medidas correctoras que sean necesarias para el cumplimiento de esta normativa y futuras que salgan hasta la fecha de celebración del evento. Esta información podrá ser actualizada o modificada según se aproxime la fecha de la regata.

Anexo B –"Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19."

El acceso a las instalaciones de la regata está condicionado al control de la temperatura corporal.

Los participantes y personas de apoyo están obligados a usar mascarilla:

1º: En todo momento mientras se hallen en tierra.

2º: En el mar, al embarcar en lanchas de salvamento y cualquier embarcación de los Comités de Regatas, Protestas y Medición.

3º: Las personas de apoyo harán uso de las mascarillas en el mar siempre que vayan dos o más personas en la misma embarcación.

Las mascarillas y guantes deberán arrojarlos únicamente en los contenedores dispuestos para ello, debidamente señalizados.

Los participantes y personas de apoyo están obligados a respetar el aforo y los turnos de acceso, en su caso, a rampa de varado, manguera.

Los participantes y personas de apoyo están obligados a respetar el orden de salida de barcos al agua y guardarán la fila correspondiente, evitando adelantos y aglomeraciones. Análogas reglas se seguirán en la varada.

Los participantes y personas de apoyo están obligados a limpiarse las manos con frecuencia y, en su caso, al uso de hidrogeles a disposición.

Los participantes y personas de apoyo están obligados a utilizar los carriles de una sola dirección, en caso de haberlos.

Los participantes y personas de apoyo obedecerán en todo momento cualquier instrucción razonable que les sean dadas por la Autoridad Organizadora (CWLC) y sus representantes.

INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (GENERAL DATA PROTECTION REGULATION – GDPR)

DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19

El Club de Windsurfing Los Charcos será el encargado del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones del evento, le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante "General Data Protection Regulation" o "GDPR") que sus datos personales (en adelante "datos" o "los datos") serán objeto de tratamiento (según la definición de "tratamiento" del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación:

1) Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del evento, se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19.

La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR



necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

2) Datos personales objeto del tratamiento

Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.

Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del evento o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso.

En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

3) Naturaleza de la provisión de datos

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del evento.

4) Duración de la conservación de sus datos

Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del evento, y la temperatura medida no se almacenará.

Si se supera el umbral de temperatura anterior, el Club de Windsurfing Los Charcos., está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del evento. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán hasta el final del estado de emergencia.

Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en las instalaciones del evento.

5) Método de uso de los datos.

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

6) Alcance de la circulación de datos.

Sus datos serán procesados directamente por el Club de Windsurfing Los Charcos, quien detectará su temperatura cuando ingrese a las instalaciones.

Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.

7) Difusión de los datos

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

8) Transferencia de datos al extranjero

Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

9) Responsable del tratamiento de los datos:

El Club de Windsurfing Los Charcos

10) Ejercicio de derechos:

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:

a. el derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento o oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;

b. El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional.

c. la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición).

Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

11) Modalidad de ejercicio de los derechos

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico windsurfloscharcos@gmail.com.

Fdo. El Responsable del tratamiento

Artículo 27. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5.

El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad,



atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

El intercambio de datos con otros países se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.

C.7. MEDIDAS PARA IMPLEMENTAR SISTEMAS QUE PERMITAN UN REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN DE ASISTENTES, CON NOMBRE Y APELLIDOS Y TELÉFONO DE CONTACTO Y SU CONSERVACIÓN DURANTE AL MENOS 30 DÍAS.

Indicación de las medidas adoptadas para implementar dicho registro de identificación de asistentes para que esté disponible para las autoridades sanitarias, si lo requieren, en caso de detectarse algún caso positivo o brote asociado al evento, para favorecer la trazabilidad de los mismos y realizar un estudio de contactos estrechos, con respeto a las normas de protección de datos de carácter personal

Regata con máximo 20 participantes y 8 personas de organización en barcos, cuyos datos completos están controlados y conservados al menos 30 días por el Club Los Charcos.

INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (GENERAL DATA PROTECTION REGULATION – GDPR)
DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19

El Club de Windsurfing Los Charcos será el encargado del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones del evento, le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante “General Data Protection Regulation” o “GDPR”) que sus datos personales (en adelante “datos” o “los datos”) serán objeto de tratamiento (según la definición de “tratamiento” del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación:

1) Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del evento, se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19.

La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

2) Datos personales objeto del tratamiento

Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.

Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del evento o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso.

En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

3) Naturaleza de la provisión de datos

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del evento.

4) Duración de la conservación de sus datos

Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del evento, y la temperatura medida no se almacenará.

Si se supera el umbral de temperatura anterior, el Club de Windsurfing Los Charcos, está obligado a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del evento. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán hasta el final del estado de emergencia.

Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en las instalaciones del evento.

5) Método de uso de los datos.

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

6) Alcance de la circulación de datos.

Sus datos serán procesados directamente por el Club de Windsurfing Los Charcos, quien detectará su temperatura cuando ingrese a las instalaciones.

Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.



7) Difusión de los datos

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

8) Transferencia de datos al extranjero

Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

9) Responsable del tratamiento de los datos:

El Club de Windsurfing Los Charcos

10) Ejercicio de derechos:

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:

a. el derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento o oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;

b. El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional.

c. la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición).

Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

11) Modalidad de ejercicio de los derechos

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico windsurfloscharcos@gmail.com.

Fdo. El Responsable del tratamiento"

Artículo 27. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5.

El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad.

El intercambio de datos con otros países se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.

C.8. INDICACIÓN DE SI DISPONEN DE SEGUROS QUE CUBRAN LAS DISTINTAS EVENTUALIDADES QUE PUEDAN SURGIR SI APARECE UN BROTE DE COVID-19



Para la regata cada participante español debe estar federado, por tanto cuenta con seguro propio y los regatistas no españoles deberán contar con seguro equivalente de responsabilidad civil y frente a terceros por importe mínimo de 100.000€.
Además el club dispondrá de seguro general o del específico para el evento, tanto de responsabilidad civil como frente a terceros. Si fuera necesario se ampliaría la póliza para cubrir las eventualidades que puedan surgir si aparece un brote de covid.

Declaro bajo su responsabilidad que son ciertos los datos que se consignan en el presente Plan de Prevención de Contagios del Evento.

En

, a

Arrecife

09/01/2021

Firma de la persona interesada / representante

El departamento correcto será cargado en SEDE

La unidad correcta será cargada en SEDE